



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/45165

11/02/2019

125301

**AUTOR/A:** BASTIDAS BONO, Elena María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

#### RESPUESTA:

El objeto del Procedimiento operativo de coordinación y comunicación para la prestación de seguridad prolongada en el tiempo durante las operaciones de búsqueda y salvamento marítimo entre el Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ministerio de Fomento (Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima), de fecha 13 de febrero de 2019, es el embarque de agentes de la Guardia Civil en embarcaciones de Salvamento Marítimo en caso de riesgo de alteración del orden a bordo o de agresión contra los tripulantes o entre personas rescatadas.

El anterior Procedimiento operativo proviene del Acuerdo Marco entre los Ministerios de Interior y Fomento, de fecha 22 de julio de 1999, para la colaboración en el desarrollo del Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino.

Madrid, 04 de marzo de 2019